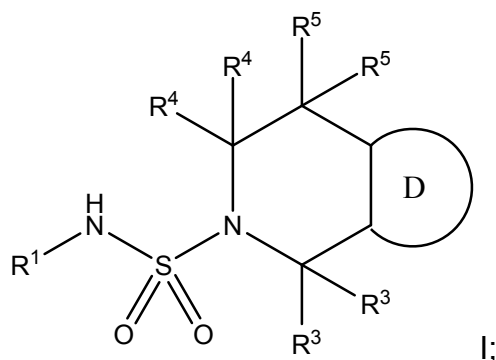
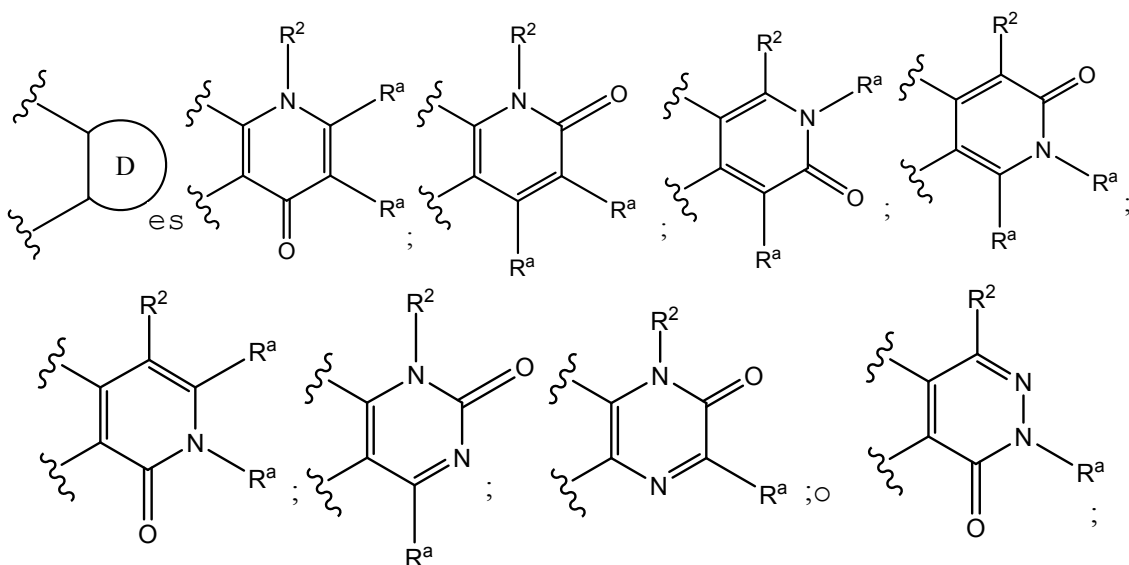


REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la Fórmula (I), un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos,



caracterizado porque el grupo:



R^1 es un arilo o heteroarilo de 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, o un grupo cicloalquilo o heterocicloalquilo de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, en donde el grupo heteroarilo o heterocicloalquilo tiene desde 1 hasta 3 heteroátomos seleccionados independientemente de O, N o S, o un átomo de carbono en el grupo cicloalquilo o heterocicloalquilo es parte de un grupo $C=O$, y el grupo arilo, heteroarilo, cicloalquilo, o heterocicloalquilo está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4

sustituyentes seleccionados independientemente de halo, -CN, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, -OH, -O-alquiloC₁₋₆, -O-haloalquiloC₁₋₆, -C(=O)OR^a, o - (CR^bR^b)_nNR^aR^a;

R² es alquiloC₁₋₆, o un arilo o heteroarilo de 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, o un grupo cicloalquilo o heterocicloalquilo de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, donde el grupo heteroarilo o heterocicloalquilo tiene desde 1 hasta 3 heteroátomos seleccionados independientemente de O, N o S, o un átomo de carbono en el grupo cicloalquilo o heterocicloalquilo es parte de un grupo C=O, y el grupo alquilo, arilo, heteroarilo, cicloalquilo o heterocicloalquilo está no sustituido o está sustituido con desde 1 hasta 5 sustituyentes R⁶ seleccionados independientemente de halo, -CN, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, -OH, -O-alquiloC₁₋₆, -O-haloalquiloC₁₋₆, -(CR^bR^b)_mA, -alqueniloC₂₋₆-A, -alquiniloC₂₋₆-A, o -O(CR^bR^b)_m-A;

cada R³ es seleccionado independientemente de H, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, o halo;

cada R⁴ es seleccionado independientemente de H, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, o halo;

cada R⁵ es seleccionado independientemente de H, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, o halo;

A es un grupo arilo, heteroarilo, o heterocicloalquilo de 4 hasta 9 miembros, o un grupo cicloalquilo de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, donde el grupo heteroarilo o heterocicloalquilo tiene desde 1 hasta 3 heteroátomos seleccionados independientemente de O, N o S; y el grupo arilo, heteroarilo, heterocicloalquilo, o cicloalquilo está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes R⁷ seleccionados independientemente de halo, -NR^aR^a, -alquiloC₁₋₆, -O-alquiloC₁₋₆, -(CR^bR^b)_mOH, hidroxialquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, -O-haloalquiloC₁₋₆, -CN, -C(=O)NR^aR^a, -O-(CR^bR^b)_mB o -(CR^bR^b)_mB;

B es un grupo arilo, heteroarilo, o heterocicloalquilo de 5 hasta 6 miembros, o un grupo cicloalquilo de 3 hasta 5 miembros, donde el grupo heteroarilo o heterocicloalquilo tiene desde 1 hasta 3 heteroátomos seleccionados independientemente de O, N o S; y el grupo arilo, heteroarilo, cicloalquilo o heterocicloalquilo está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes R⁸ seleccionados independientemente de halo, -NR^aR^a, -alquiloC₁₋₆, -OalquiloC₁₋₆, hidroxialquiloC₁₋₆,

-CF₃, -CHF₂, -CH₂F, -OCF₃, -OCHF₂, -OCH₂F, -CN o -C(=O)NR^aR^a;

cada R^a es independientemente H, halo, -CN, -NR^cR^c, -OH, -alquiloC₁₋₆, -haloalquiloC₁₋₆, -OhaloalquiloC₁₋₆, o -OalquiloC₁₋₆;

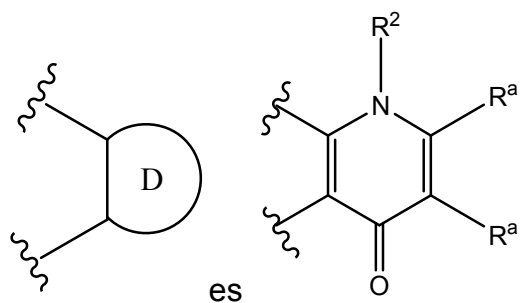
cada R^b es independientemente H, halo, -CN, -NR^cR^c, -OH, -alquiloC₁₋₆, -haloalquiloC₁₋₆, -OhaloalquiloC₁₋₆, o -OalquiloC₁₋₆;

cada R^c es independientemente H o -alquiloC₁₋₆;

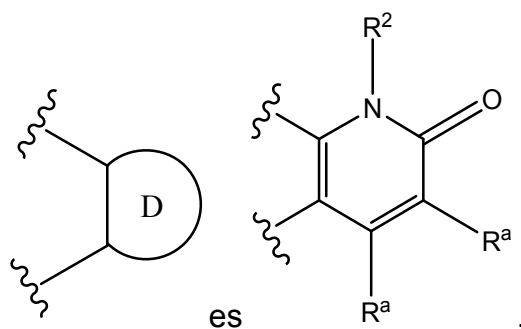
cada n es independientemente 0, 1, 2, 3 o 4; y

cada m es independientemente 0, 1, 2, 3 o 4.

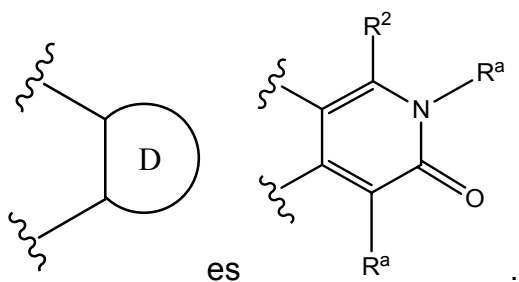
2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



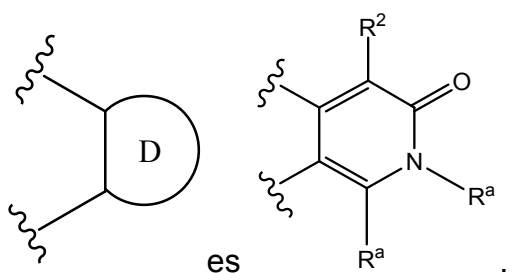
3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



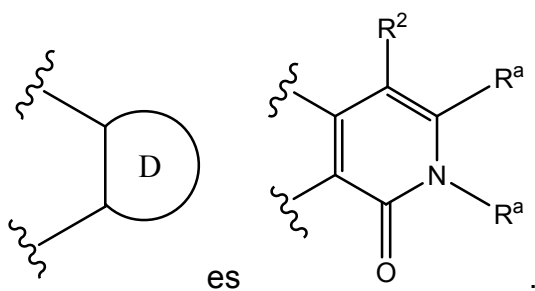
4. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



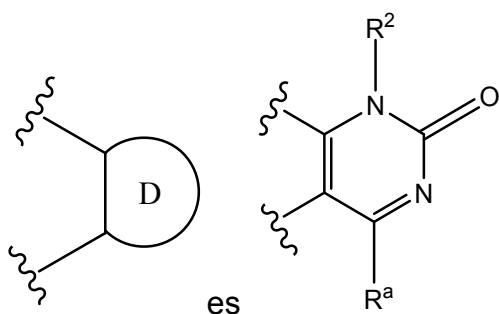
5. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



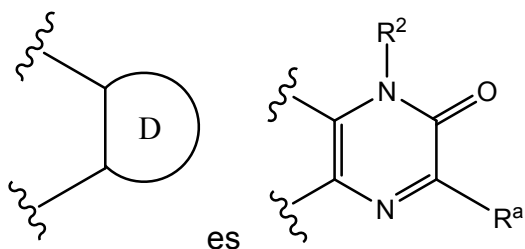
6. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



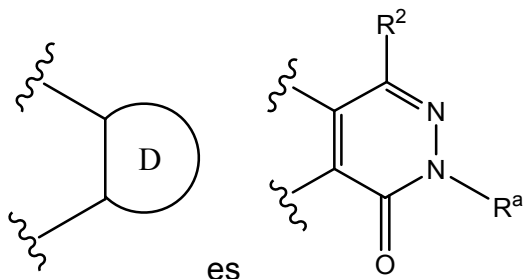
7. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



8. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



9. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero o diaestereómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



10. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 es un grupo arilo de 6 miembros o heteroarilo de 6 miembros.

11. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 es fenilo.

12. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones

1-9, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 es piridinilo.

13. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-12, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 está sustituido con desde 1 hasta 3 sustituyentes R^6 seleccionados independientemente de -Oalquilo C_{1-6} , halo, -alquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , $-(CR^bR^b)_m$ -A, o -alquinilo C_{2-6} -A.

14. El compuesto de conformidad con la reivindicación 13, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque en el grupo R^6 $-(CR^bR^b)_m$ -A, A es un anillo seleccionado de fenilo, piridilo, o pirimidinilo, en donde el anillo está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 R^7 sustituyentes seleccionados independientemente de cloro, fluoro, metilo, metoxi, $-CF_3$, $-CHF_2$, $-CH_2F$, $-OCF_3$, $-OCHF_2$, $-OCH_2F$, $-OCH_2CF_3$, o $-CN$; cada R^b es independientemente H o -alquilo C_{1-6} ; y m es 0 o 1.

15. El compuesto de conformidad con la reivindicación 13, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque en el grupo R^6 -alquinilo C_{2-6} -A, A es un anillo cicloalquilo C_{3-8} sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 R^7 sustituyentes seleccionados de cloro, fluoro, metilo, metoxi, $-CF_3$, $-CHF_2$, $-CH_2F$, $-OCF_3$, $-OCHF_2$, $-OCH_2F$, o $-CN$.

16. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 es anillo fenilo o piridinilo sustituido con 3 sustituyentes R^6 que comprende:

- (a) *orto* para el anillo D: R^6 es seleccionado de metilo, metoxi o etoxi;
- (b) *meta* para el anillo D: R^6 es seleccionado de ausente, metilo, F, o Cl;

y

- (c) *para* para el anillo D: R^6 es seleccionado de halo, anillo fenilo, o

anillo piridilo; en donde cada uno del anillo fenilo o anillo piridilo, está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes R^7 seleccionados de F, Cl, metilo, ciclopropilo, metoxi, etoxi, $-CF_3$, $-CHF_2$, $-CH_2F$, $-OCF_3$, $-OCHF_2$, $-OCH_2F$, o $-CN$.

17. El compuesto de conformidad con la reivindicación 16, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el R^2 es anillo fenilo.

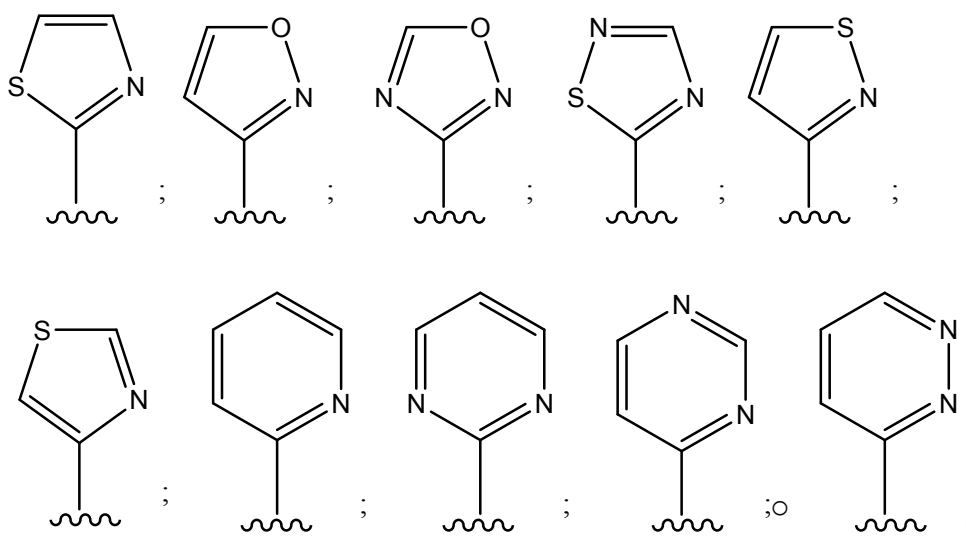
18. El compuesto de conformidad con la reivindicación 16, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el R^2 es anillo piridinilo.

19. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-18, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque cada uno de R^3 , R^4 , y R^5 es seleccionado independientemente de H o metilo.

20. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-19, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^1 es un grupo heteroarilo de 5 hasta 6 miembros.

21. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-20, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^1 es anillo isoxazolilo, tiazolilo, tiadiazolilo, piridazinilo, piridilo, o pirimidinilo, en donde el anillo está no sustituido o está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes seleccionados independientemente de halo o $-alquilo_{C_{1-6}}$.

22. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-21, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^1 es:



en donde el anillo está no sustituido o está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes seleccionados independientemente de halo o -alquilo_{C1-6}.

23. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-22, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque es seleccionado de:

1-(4'-cloro-2-fluoro-3',5-dimetoxi-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-3',5-dimetoxi-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2-fluoro-5-metoxi-3'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2-fluoro-5-metoxi-3'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(3'-cloro-2,5'-difluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(5-fluoro-2-metoxi-4-(2-metoxi-5-(trifluorometil)-3-piridinil)fenil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-5-metoxi-3'-metil-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-5-metoxi-3'-metil-4-bifenilil)-2-oxo-N-2-pirimidinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

2-oxo-N-3-piridazinil-1-(2,3',4'-trifluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-5-metoxi-3'-metil-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(3'-cloro-2,5'-difluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-5-metoxi-3'-metil-4-bifenilil)-2-oxo-N-1,3-tiazol-2-il-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2,3'-difluoro-5-metoxi-5'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(3'-ciclopropil-2-fluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2-fluoro-5-metoxi-3'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

2-oxo-N-3-piridazinil-1-(2,3',4',5'-tetrafluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2,4'-dicloro-3',5'-dimetoxi-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2,3'-dicloro-5'-fluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2-cloro-5-metoxi-3'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida; y

1-(2-fluoro-3',5'-dimetoxi-4'-metil-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida.

24. El compuesto de conformidad con la reivindicación 23, caracterizado porque el compuesto es un atropisómero P.

25. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende el compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 hasta 24, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

P-14050

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0009614**
Solicitud de patente a nombre de **AMGEN INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad **AMGEN INC.**, domiciliada en California, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **15136** notificado electrónicamente el 24 de octubre de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de veinticinco (25) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado junto con la solicitud. Específicamente, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- 1.1 No se incluye la antigua reivindicación 26.
- 1.2 Se reemplazaron las expresiones consideradas como no limitativas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene menor número de reivindicaciones que el inicialmente presentado, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

2. Claridad del Capítulo Reivindicatorio

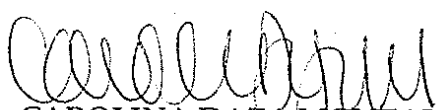
Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

- 2.1 Como primera medida, se informa que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye la antigua reivindicación 26. De este modo, la objeción realizada a dicha reivindicación ha sido subsanada.
- 2.2 Además, se informa que se reemplazaron las expresiones “*puede tener*”, “*puede ser*” y “*opcionalmente*”, consideradas como no limitativas, por los términos “*tiene*”, “*es*” y “*está sustituido o no está sustituido con*”, respectivamente.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 25 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **15136** notificado electrónicamente el 24 de octubre de 2017, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

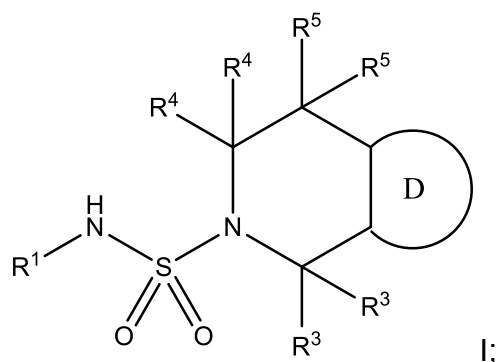
notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

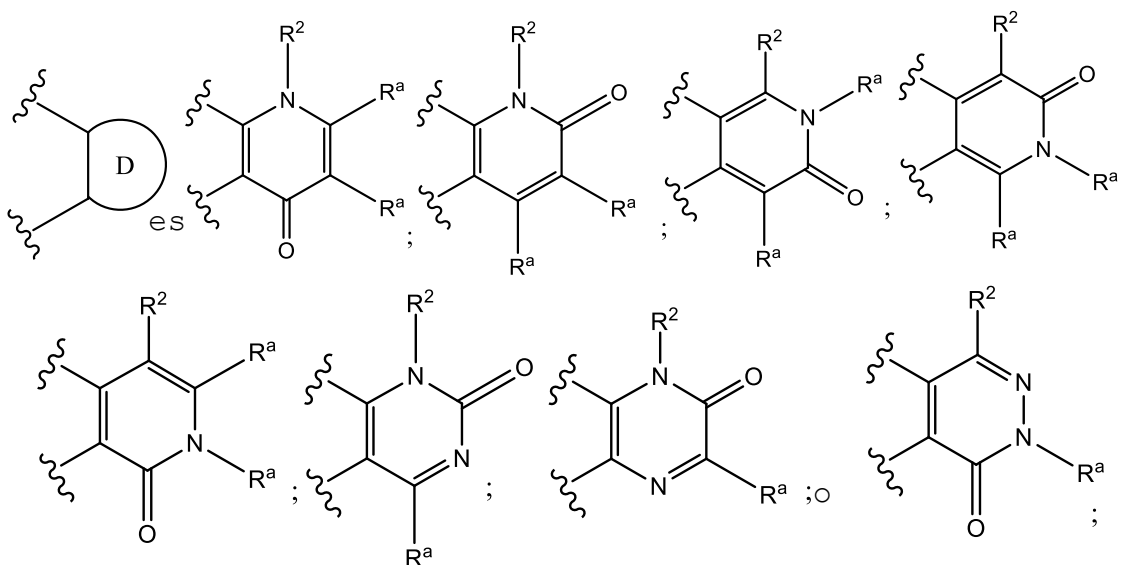
- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por veinticinco (25) reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la Fórmula (I), un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos,



caracterizado porque el grupo:



R^1 es un arilo o heteroarilo de 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, o un grupo cicloalquilo o heterocicloalquilo de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, en donde el grupo heteroarilo o heterocicloalquilo tiene desde 1 hasta 3 heteroátomos seleccionados independientemente de O, N o S, o un átomo de carbono en el grupo cicloalquilo o heterocicloalquilo es parte de un grupo $C=O$, y el grupo arilo, heteroarilo, cicloalquilo, o heterocicloalquilo está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4

sustituyentes seleccionados independientemente de halo, -CN, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, -OH, -O-alquiloC₁₋₆, -O-haloalquiloC₁₋₆, -C(=O)OR^a, o - (CR^bR^b)_nNR^aR^a;

R² es alquiloC₁₋₆, o un arilo o heteroarilo de 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, o un grupo cicloalquilo o heterocicloalquilo de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, donde el grupo heteroarilo o heterocicloalquilo tiene desde 1 hasta 3 heteroátomos seleccionados independientemente de O, N o S, o un átomo de carbono en el grupo cicloalquilo o heterocicloalquilo es parte de un grupo C=O, y el grupo alquilo, arilo, heteroarilo, cicloalquilo o heterocicloalquilo está no sustituido o está sustituido con desde 1 hasta 5 sustituyentes R⁶ seleccionados independientemente de halo, -CN, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, -OH, -O-alquiloC₁₋₆, -O-haloalquiloC₁₋₆, -(CR^bR^b)_mA, -alquenoC₂₋₆-A, -alquinoC₂₋₆-A, o -O(CR^bR^b)_m-A;

cada R³ es seleccionado independientemente de H, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, o halo;

cada R⁴ es seleccionado independientemente de H, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, o halo;

cada R⁵ es seleccionado independientemente de H, -alquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, o halo;

A es un grupo arilo, heteroarilo, o heterocicloalquilo de 4 hasta 9 miembros, o un grupo cicloalquilo de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, o 10 miembros, donde el grupo heteroarilo o heterocicloalquilo tiene desde 1 hasta 3 heteroátomos seleccionados independientemente de O, N o S; y el grupo arilo, heteroarilo, heterocicloalquilo, o cicloalquilo está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes R⁷ seleccionados independientemente de halo, -NR^aR^a, -alquiloC₁₋₆, -O-alquiloC₁₋₆, -(CR^bR^b)_mOH, hidroxialquiloC₁₋₆, haloalquiloC₁₋₆, -O-haloalquiloC₁₋₆, -CN, -C(=O)NR^aR^a, -O-(CR^bR^b)_mB o -(CR^bR^b)_mB;

B es un grupo arilo, heteroarilo, o heterocicloalquilo de 5 hasta 6 miembros, o un grupo cicloalquilo de 3 hasta 5 miembros, donde el grupo heteroarilo o heterocicloalquilo tiene desde 1 hasta 3 heteroátomos seleccionados independientemente de O, N o S; y el grupo arilo, heteroarilo, cicloalquilo o heterocicloalquilo está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes R⁸ seleccionados independientemente de halo, -NR^aR^a, -alquiloC₁₋₆, -OalquiloC₁₋₆, hidroxialquiloC₁₋₆,

-CF₃, -CHF₂, -CH₂F, -OCF₃, -OCHF₂, -OCH₂F, -CN o -C(=O)NR^aR^a;

cada R^a es independientemente H, halo, -CN, -NR^cR^c, -OH, -alquiloC₁₋₆, -haloalquiloC₁₋₆, -OhaloalquiloC₁₋₆, o -OalquiloC₁₋₆;

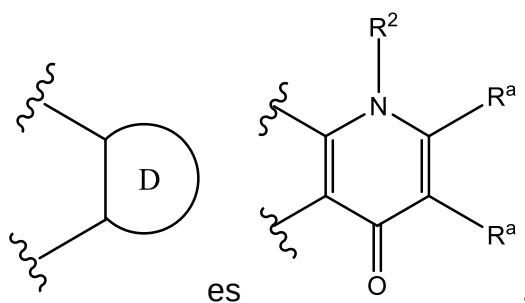
cada R^b es independientemente H, halo, -CN, -NR^cR^c, -OH, -alquiloC₁₋₆, -haloalquiloC₁₋₆, -OhaloalquiloC₁₋₆, o -OalquiloC₁₋₆;

cada R^c es independientemente H o -alquiloC₁₋₆;

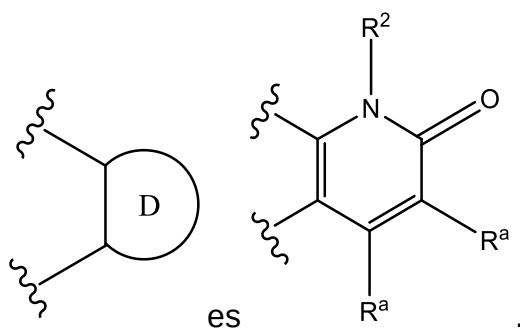
cada n es independientemente 0, 1, 2, 3 o 4; y

cada m es independientemente 0, 1, 2, 3 o 4.

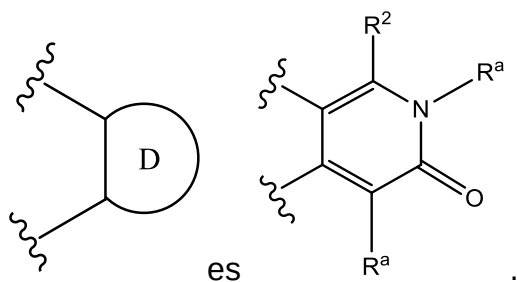
2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



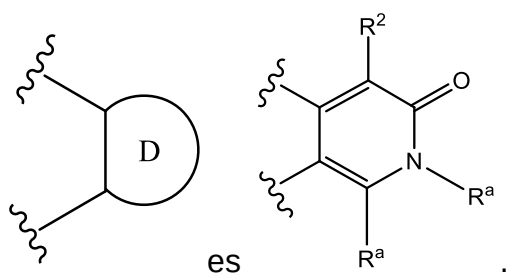
3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



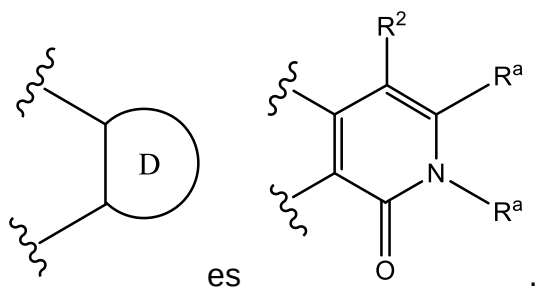
4. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



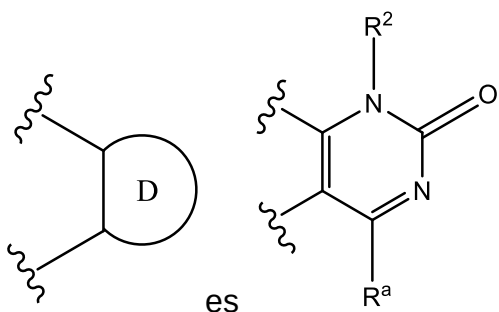
5. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



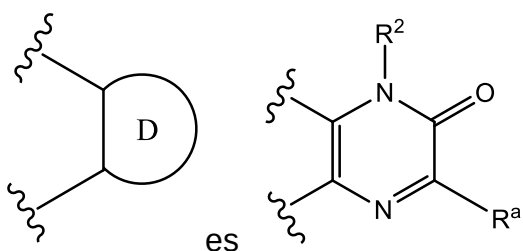
6. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



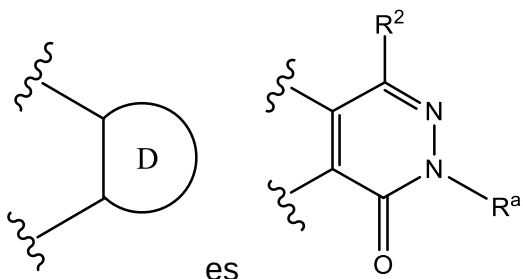
7. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



8. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



9. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, un enantiómero o diaestereómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el grupo



10. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 es un grupo arilo de 6 miembros o heteroarilo de 6 miembros.

11. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 es fenilo.

12. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones

1-9, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 es piridinilo.

13. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-12, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 está sustituido con desde 1 hasta 3 sustituyentes R^6 seleccionados independientemente de -Oalquilo C_{1-6} , halo, -alquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , $-(CR^bR^b)_m$ -A, o -alquinilo C_{2-6} -A.

14. El compuesto de conformidad con la reivindicación 13, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque en el grupo R^6 $-(CR^bR^b)_m$ -A, A es un anillo seleccionado de fenilo, piridilo, o pirimidinilo, en donde el anillo está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 R^7 sustituyentes seleccionados independientemente de cloro, fluoro, metilo, metoxi, $-CF_3$, $-CHF_2$, $-CH_2F$, $-OCF_3$, $-OCHF_2$, $-OCH_2F$, $-OCH_2CF_3$, o $-CN$; cada R^b es independientemente H o -alquilo C_{1-6} ; y m es 0 o 1.

15. El compuesto de conformidad con la reivindicación 13, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque en el grupo R^6 -alquinilo C_{2-6} -A, A es un anillo cicloalquilo C_{3-8} sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 R^7 sustituyentes seleccionados de cloro, fluoro, metilo, metoxi, $-CF_3$, $-CHF_2$, $-CH_2F$, $-OCF_3$, $-OCHF_2$, $-OCH_2F$, o $-CN$.

16. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^2 es anillo fenilo o piridinilo sustituido con 3 sustituyentes R^6 que comprende:

- (a) *orto* para el anillo D: R^6 es seleccionado de metilo, metoxi o etoxi;
- (b) *meta* para el anillo D: R^6 es seleccionado de ausente, metilo, F, o Cl;

y

- (c) *para* para el anillo D: R^6 es seleccionado de halo, anillo fenilo, o

anillo piridilo; en donde cada uno del anillo fenilo o anillo piridilo, está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes R^7 seleccionados de F, Cl, metilo, ciclopropilo, metoxi, etoxi, $-CF_3$, $-CHF_2$, $-CH_2F$, $-OCF_3$, $-OCHF_2$, $-OCH_2F$, o $-CN$.

17. El compuesto de conformidad con la reivindicación 16, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el R^2 es anillo fenilo.

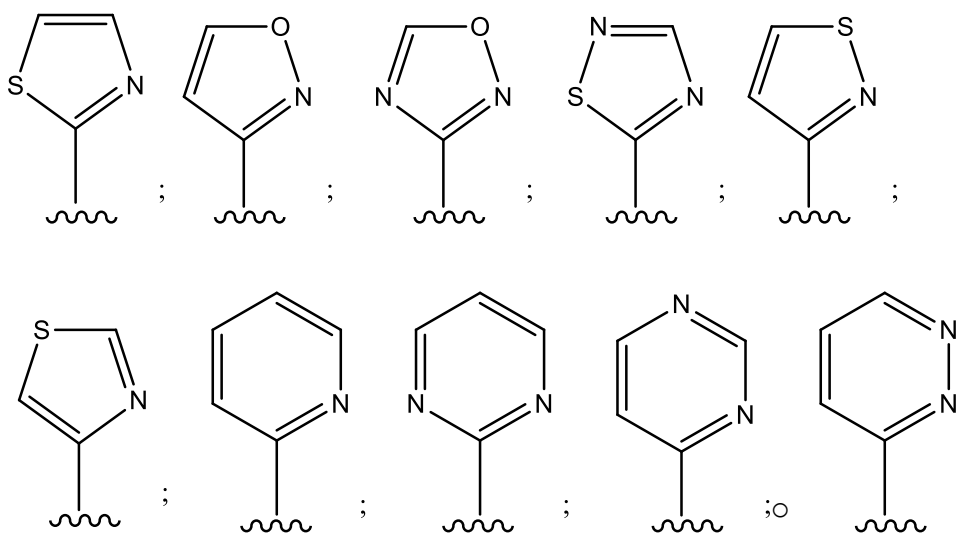
18. El compuesto de conformidad con la reivindicación 16, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque el R^2 es anillo piridinilo.

19. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-18, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque cada uno de R^3 , R^4 , y R^5 es seleccionado independientemente de H o metilo.

20. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-19, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^1 es un grupo heteroarilo de 5 hasta 6 miembros.

21. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-20, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^1 es anillo isoxazolilo, tiazolilo, tiadiazolilo, piridazinilo, piridilo, o pirimidinilo, en donde el anillo está no sustituido o está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes seleccionados independientemente de halo o $-alquiloC_{1-6}$.

22. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-21, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque R^1 es:



en donde el anillo está no sustituido o está sustituido con 0, 1, 2, 3, o 4 sustituyentes seleccionados independientemente de halo o -alquilo_{C1-6}.

23. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-22, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, caracterizado porque es seleccionado de:

1-(4'-cloro-2-fluoro-3',5-dimetoxi-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-3',5-dimetoxi-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2-fluoro-5-metoxi-3'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2-fluoro-5-metoxi-3'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(3'-cloro-2,5'-difluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(5-fluoro-2-metoxi-4-(2-metoxi-5-(trifluorometil)-3-piridinil)fenil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-5-metoxi-3'-metil-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-5-metoxi-3'-metil-4-bifenilil)-2-oxo-N-2-pirimidinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

2-oxo-N-3-piridazinil-1-(2,3',4'-trifluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-5-metoxi-3'-metil-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(3'-cloro-2,5'-difluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(4'-cloro-2-fluoro-5-metoxi-3'-metil-4-bifenilil)-2-oxo-N-1,3-tiazol-2-il-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2,3'-difluoro-5-metoxi-5'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(3'-ciclopropil-2-fluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2-fluoro-5-metoxi-3'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-2-oxo-N-3-piridazinil-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

2-oxo-N-3-piridazinil-1-(2,3',4',5'-tetrafluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2,4'-dicloro-3',5'-dimetoxi-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2,3'-dicloro-5'-fluoro-5-metoxi-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida;

1-(2-cloro-5-metoxi-3'-(trifluorometil)-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida; y

1-(2-fluoro-3',5'-dimetoxi-4'-metil-4-bifenilil)-N-3-isoxazolil-2-oxo-1,5,7,8-tetrahidro-1,6-naftiridin-6(2H)-sulfonamida.

24. El compuesto de conformidad con la reivindicación 23, caracterizado porque el compuesto es un atropisómero P.

25. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende el compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 hasta 24, un enantiómero, diaestereómero, atropisómero del mismo, o una mezcla de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.